

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 514-2016- GADPCH

Abg. Mariano Curicama Guamán
PREFECTO DEL G.A.D.P.CH

C.O.N.S.I.D.E.R.A.N.D.O

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el Artículo 2 de la resolución N° RE-SERCOP-2014-000015, en el numeral 2.2 dice: 2.2 USHAY PL- aplicativo informático en el que las entidades contratantes generarán, las condiciones particulares del pliego con sus respectivos formularios, de los procedimientos comunes de contratación para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios ya sea por licitación, cotización y menor cuantía, subasta inversa electrónica, así como para los procedimientos de contratación de los servicios de consultoría para contratación directa, lista corta y concurso público, lista corta por contratación directa desierta, concurso público por contratación directa desierta; y, concurso público por lista corta desierta.

Que, en la disposición Primera de las DISPOSICIONES GENERALES de la resolución N° RE-SERCOP-2014-000015, dice; las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Proveedores del Estado que participen en los procedimientos de contratación pública, usarán los módulos facilitadores USHAY-PAC-USHAY PL-USHAY CA, Y USHAY OF, de manera obligatoria a partir del primero de enero del año 2015.

Que, la Dirección Financiera, mediante certificaciones N°. C.F-0383-2016, ha certificado las partidas presupuestarias N° 7.3.08.02.000.060.000.001.0000.000.00, VESTUARIOS, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCION, ACCESORIOS PARA UNIFORMES MILITARES Y POLICIALES;Y, CARPAS- ADQUISICION DE PROTECCION PERSONAL Y PROPA DE TRABAJO PARA LOS SERVIDRES PUBLICOS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, INCLUYE ROPA DE TRABAJO CONFORME AL CONTRATO COLECTIVO VIGENTE.

Que, la Ing. Soledad Tacuri, Jefe de la Unidad de SSO, mediante Memorando N° GADPCH-SSO- 2016-0152 de fecha de 18 de octubre de 2016, dirigido al Abg. Mariano Curicama Guamán, Prefecto del G.A.D.P.CH, solicita autorice seguir con el proceso correspondiente para la ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL, PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y TECNICO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

, los equipos a adquirirse será los siguientes (casco de motocicletas, Mascaras para esmerilar, máscaras para soldar, orejeras, mascarillas, guantes, chalecos, y zapatos de seguridad, para lo cual adjunto las especificaciones técnicas y la certificación de fondos original N°C.F-0383-2016

Que, en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que tratándose de los procesos de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS.

Que, el último inciso del artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que tratándose de procesos de Subasta Inversa cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto Inicial del Estado no se requiere la conformación de la Comisión Técnica.


Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

R.E.S.U.E.L.V.O:

Art. 1. Disponer el inicio del trámite para el proceso de Subasta Inversa Electrónica N°. SIE-GADPCH-081-2016, para LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL, PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y TECNICO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Art. 2.- Aprobar los pliegos del proceso de Subasta Inversa Electrónica N°. SIE-GADPCH-081-2016, para LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL, PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y TECNICO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Art. 3.- Conformar la comisión integrada por la Ing. Dolores Guaman Presidenta, Lcda. Soledad Tacuri, JEFE DE LA UNIDAD DE SSO del GADPCH e Ing. Herman Ruiz miembros, para que lleve adelante el proceso de Subasta Inversa Electrónica N°. SIE-GADPCH-081-2016, para LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL, PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y TECNICO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, decisión que la realizo al amparo del art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema 

Nacional de Contratación Pública. Se designe como secretario al Abg. Luis Quito Ramírez, Abogado de Sindicatura.

Art. 4.- Disponer al secretario publique los pliegos y la presente Resolución en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec

Dado en la ciudad de Riobamba, a los diez días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.

Abg. Mariano Curicama Guamán
PREFECTO DEL G.A.D.P.CH,



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa N°514-2016- GADPCH, que antecede, el señor Prefecto de la Provincia de Chimborazo, señor Abg. Mariano Curicama Guamán, en el lugar y fecha indicados.- LO CERTIFICO

Lic. Patricia Paéz Peñafiel
SECRETARIA DEL CONSEJO, ENC.



4